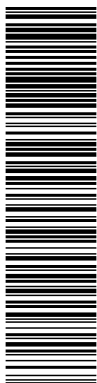


DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. BORRADOR DEL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 25 -11-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I2INR-KCSQB-V7FB7</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2026 a las 9:22:26</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 27/11/2025 14:46 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 27/11/2025 14:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/11/2025 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212631 I2INR-KCSQB-V7FB7 E465E0DD648AA3134D40FF6E6C67093E60BDAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE SANTA ANA  
(Badajoz)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

En Valle de Santa Ana a veinticinco de noviembre de 2025, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: D. Florentino Caballo Labrador, Sres. Concejales: D<sup>a</sup> Estefanía Gómez Casas, D. Alejandro Manuel Álvarez Sánchez, D<sup>a</sup> Ana María López Valenzuela, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Salguero Díaz, D<sup>a</sup> Manuela Flores Zahínos, D. Manuel Cordero De La Cruz, D<sup>a</sup> Rocío Romero Zahínos y D. Francisco Martín Marín García. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las dieciocho horas el Alcalde abre la sesión y la declara pública. Seguidamente se procede al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 21/10/2025 es aprobada por unanimidad.

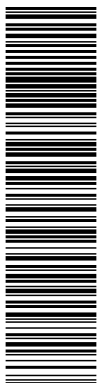
**2.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO N° 5/2025**

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, así como mayores ingresos procedentes de subvenciones comprometidas, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y a mayores ingresos.

Constan en el expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación; informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía e Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, y vista la propuesta de Alcaldía, con los cinco votos a favor del grupo de Izquierda Unida y la abstención de los cuatro concejales socialistas se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y a mayores ingresos, como sigue a



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212631 I2INR-KCSQB-V7FB7 E465E0DD064A43134D40FF6E6C67093E60BDAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/

continuación:

**Suplementos en aplicaciones de gastos**

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados	SUPLIMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS TOTALES
912	160	Cuotas sociales	10.000,00 €	1.000,00	11.000,00 €
241	16000	Seguridad Social F. Empleo	50.000,00 €	6.000,00	56.000,00 €
161	209	Cánones	4.500,00 €	2.000,00	6.500,00 €
920	21301	Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00 €	2.000,00	8.000,00 €
1621	21301	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	22.000,00 €	2.000,00	24.000,00 €
1532	219	Otro inmovilizado material	2.000,00 €	500,00	2.500,00 €
130	22104	Vestuario	4.054,60 €	700,00	4.754,60 €
920	231	Locomoción	500,00 €	200,00	700,00 €
450	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	13.031,20 €	11.838,29	24.869,49 €
342	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00 €	1.500,00	6.500,00 €
450	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.958,60 €	2.000,00	7.958,60 €
			TOTAL	29.738,29	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior y a mayores ingresos,

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

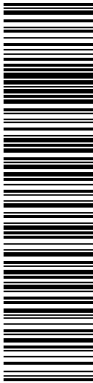
- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**3.- RESOLUCIÓN, EN SU CASO, DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. BORRADOR DEL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 25 -11-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I2INR-KCSQB-V7FB7</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2026 a las 9:22:26</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 27/11/2025 14:46 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 27/11/2025 14:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/11/2025 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212631 I2INR-KCSQB-V7FB7 E465E0DD9648AA3134D40FF6E66CE7093E60BDAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE SANTA ANA  
(Badajoz)**

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	18/08/2025
Informe de Secretaría	18/08/2025
Anuncio previo y publicación borrador ordenanza	18/08/2025
Certificado de anuncio previo	24/09/2025
Certificado de propuestas presentadas durante anuncio previo	24/09/2025
Propuesta de acuerdo	24/09/2025
Acuerdo inicial de Pleno	26/09/2025
Publicación BOP	01/10/2025
Certificado de alegaciones presentadas	20/11/2025
Informe sobre las alegaciones presentadas	20/11/2025

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía y el informe de Secretaría de fecha 20/11/2025 en el que concluye la procedencia de la desestimación de las alegaciones presentadas a al ordenanza municipal de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio público con cinco votos a favor del grupo de Izquierda Unida y las cuatro abstenciones del grupo socialista, se adoptan los siguientes acuerdos: PRIMERO. Desestimar la siguiente alegación:

Numero RE	Fecha de RE	interesado/a
1217	22/10/2025	Justo Rivera Agudo

Por los siguientes motivos:

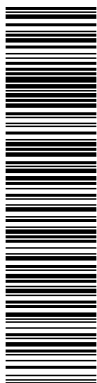
1ª La presente Ordenanza recoge y se adecúa a la nueva ordenación de la potestad sancionadora en el nuevo régimen jurídico administrativo español que viene constituido por las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

2º. En la elaboración de la Ordenanza se ha seguido el procedimiento legalmente establecido

3º. No se vulnera ningún derecho fundamental.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran presentado alegaciones durante la información pública, con indicación de los recursos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. BORRADOR DEL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 25 -11-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I2INR-KCSQB-V7FB7</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2026 a las 9:22:26</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 27/11/2025 14:46 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 27/11/2025 14:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/11/2025 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212631 I2INR-KCSQB-V7FB7 E465E0DD6A4A3134D40FF6E6C67093E60BDAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/

pertinentes

**4.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO**

Vistos los antecedentes citados en el punto anterior, resueltas las alegaciones presentadas a la Ordenanza objeto del presente punto, y de conformidad con la propuesta de Alcaldía, sometida a votación, con cinco votos a favor del grupo de Izquierda Unida y las cuatro abstenciones del grupo socialista se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la Ordenanza municipal de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio publico de Valle de Santa Ana cuyo texto consta diligenciado en su expediente.

SEGUNDO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio publico de Valle de Santa Ana en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**5.- RESOLUCIÓN, EN SU CASO, DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS MUNICIPALES.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	17/09/2025
Informe de Secretaría	17/09/2025
Informe Técnico Económico	17/09/2025
Informe Comisión de hacienda	23/09/2025
Acuerdo inicial de Pleno	26/09/2025
Publicación BOP	02/10/2025
Certificado de alegaciones presentadas	18/11/2025
Informe sobre las alegaciones presentadas	18/11/2025

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía y el informe de Secretaría de fecha 18/11/2025 en el que concluye la procedencia de la desestimación de las alegaciones presentadas a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos municipales, sometida a votación y con cinco votos a favor del grupo de Izquierda Unida y las cuatro abstenciones del grupo socialista, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO : Desestimar las siguientes alegaciones:

Numero RE	Fecha de RE	interesado/a
1172	13/10/2025	Jose Angel Guzmán Hernández
1217	22/10/2025	Justo Rivera Agudo

Por los motivos expuestos en el informe de Secretaría de 18/11/2025.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran presentado alegaciones durante la información pública dándole traslado de los motivos de la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. BORRADOR DEL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 25 -11-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I2INR-KCSQB-V7FB7</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2026 a las 9:22:26</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 27/11/2025 14:46 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 27/11/2025 14:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/11/2025 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212631 I2INR-KCSQB-V7FB7 E465E0DD648AA3134D40FF6E6C67093E60BDAE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE SANTA ANA  
(Badajoz)**

desestimación de sus alegaciones, con indicación de los recursos pertinentes.

**6. APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS MUNICIPALES.**

Vistos los antecedentes citados en el punto quinto anterior, resueltas las alegaciones presentadas a la modificación de la Ordenanza objeto del presente punto, y de conformidad con la propuesta de Alcaldía, sometida a votación, con cinco votos a favor del grupo de Izquierda Unida y las cuatro abstenciones del grupo socialista se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos municipales

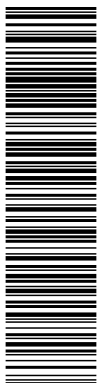
SEGUNDO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos municipales en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**7.- RESOLUCIÓN, EN SU CASO, DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA A LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	17/09/2025
Informe de Secretaría	17/09/2025
Informe Técnico Económico	17/09/2025
Informe Comisión de hacienda	23/09/2025
Acuerdo inicial de Pleno	26/09/2025
Publicación BOP	02/10/2025
Certificado de alegaciones presentadas	19/11/2025

DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. BORRADOR DEL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 25 -11-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I2INR-KCSQB-V7FB7</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2026 a las 9:22:26</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 27/11/2025 14:46 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 27/11/2025 14:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/11/2025 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712631 I2INR-KCSQB-V7FB7 E45E0DD9648AA3134D40FF6E6C67093E60BDAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/

Informe sobre las alegaciones presentadas	20/11/2025
---	------------

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía y el informe de Secretaría de fecha 20/11/2025 en el que concluye la procedencia de la desestimación de las alegaciones presentadas a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, sometida a votación y con cinco votos a favor del grupo de Izquierda Unida y las cuatro abstenciones del grupo socialista, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO : Desestimar las siguientes alegaciones:

Numero RE	Fecha de RE	interesado/a
1217	22/10/2025	Justo Rivera Agudo

Por los siguientes motivos:

De los datos y cálculos que constan en la misma, se desprende el numero de usuarios y el posible coste unitario de cada una de las actividades quedando constancia en dicho informe que los ingresos procedentes de la tasa no superan el coste del servicio. En definitiva establece el art. 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que "(..) el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.". En definitiva los elementos que vienen determinados en el informe técnico económico no son otros que los que nos aproximan a los costes del servicio concreto que es objeto de tributación y que son prestados por el Ayuntamiento.

Respecto de la diferenciación de tarifas en función de la actividad y el déficit del servicio, cuestiones a las que se hace referencia en las alegaciones cuarta y quinta, cabe exponer que tarifas han sido propuestas en proporción a cada uno de los costes expuestos en el informe económico y respecto del déficit estructural del servicio.

En la tramitación de la Ordenanza se ha dado cumplimiento a lo previsto en los arts. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran presentado alegaciones durante la información pública dándole traslado de los motivos de la desestimación de sus alegaciones, con indicación de los recursos pertinentes.

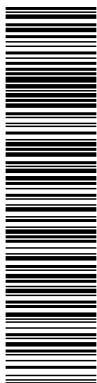
**8-APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**

Vistos los antecedentes citados en el punto séptimo anterior, resueltas las alegaciones presentadas a la modificación de la Ordenanza objeto del presente punto, y de conformidad con la propuesta de Alcaldía, sometida a votación, con cinco votos a favor del grupo de Izquierda Unida y las cuatro abstenciones del grupo socialista se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

SEGUNDO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. BORRADOR DEL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 25 -11-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I2INR-KCSQB-V7FB7</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2026 a las 9:22:26</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 27/11/2025 14:46 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 27/11/2025 14:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/11/2025 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212631 I2INR-KCSQB-V7FB7 E465E0DD6A4A3134D40FF666C67093E60BDAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALLE DE SANTA ANA  
(Badajoz)**

artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**9- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES 2025**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 26 de la LOREG, y dentro del plazo establecido en dicha norma se procede al sorteo de los miembros de las Mesas electorales para las próximas Elecciones Autonómicas a celebrar el día 21 de diciembre de 2025, que da el siguiente resultado:

**MESA A**

**PRESIDENTE: GONZÁLEZ CARRASCO MANUEL**

**1r VOCAL: CORDERO CRUZ DE LA MANUEL**

**2º VOCAL: FONSECA GALLEGO MANUEL**

**SUPLENTES**

**DE PRESIDENTE: GORDILLO PERDIGÓN JOSE MANUEL**

**DE PRESIDENTE: CABALLO RUBIO ANA**

**1r DE 1r VOCAL: ADAME GARCÍA MANUELA**

**2º DE 1r VOCAL: CORDERO FONSECA NACHO**

**1r DE 2º VOCAL: CORCHADO BARRAGÁN CARLOS**

**2º DE 2º VOCAL: CORBACHO MESA ELENA**

**MESA B**

**PRESIDENTA: TORVISCO CHÁVEZ DANIELA**

**1r VOCAL: VENEGAS ZAHINOS KEVIN**

**2º VOCAL: VEGA HERNÁNDEZ CARMEN MARIA**

**SUPLENTES**

**DE PRESIDENTA: SALGUERO GONZÁLEZ PETRA CARMEN**

**DE PRESIDENTA: VENEGAS MACIAS GABRIEL**

**1r DE 1r VOCAL: ROCHA GUERRERO MELANY**

**2º DE 1r VOCAL: MENACHO LASO ANTONIO 0**

**1r DE 2º VOCAL: RODRÍGUEZ SÁNCHEZ SERAFINA**

**2º DE 2º VOCAL: VÁZQUEZ BENÍTEZ RICARDO**

**RESERVAS:**

**MESA A**

**1º DE PRESIDENTE: GÓMEZ CASAS ESTEFANIA**

**2º DE PRESIDENTE: ADAME GARCÍA ROSALÍA**

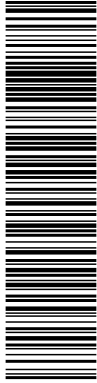
**3º DE PRESIDENTE: ADAME GARCÍA SANTIAGO**

**1º DE 1r VOCAL: ALVAREZ CORBACHO ANA**

**2º DE 1r VOCAL: CABALLO LABRADOR FLORENTINO**

**3º DE 1r VOCAL: HERNÁNDEZ CORBACHO MATILDE**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. BORRADOR DEL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 25 -11-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I2INR-KCSQB-V7FB7</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2026 a las 9:22:26</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 27/11/2025 14:46 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 27/11/2025 14:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/11/2025 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212631 I2INR-KCSQB-V7FB7 E665E0DD0648AA3134D40FF666C67093E60BDAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/>

1º DE 2º VOCAL: BENÍTEZ CRUZ DE LA PATRICIA  
2º DE 2º VOCAL: GUERRERO RAFAEL REMEDIOS  
3º DE 2º VOCAL: FONSECA VILLALOBOS PAOLA  
MESA B  
1º DE PRESIDENTA: SABUGAL CRUZ ENCARNACIÓN  
2º DE PRESIDENTA: LÓPEZ PALACIOS MARIA INMACULADA  
3º DE PRESIDENTA: MESA FONSECA JUAN MANUEL  
1º DE 1r VOCAL: MARTÍNEZ RODRÍGUEZ BEATRIZ  
2º DE 1r VOCAL: VENEGAS CABALLO MARIA  
3º DE 1r VOCAL: MENDEZ VENEGAS MANUEL CARLOS  
1º DE 2º VOCAL: MENDEZ VENEGAS VICENTE  
2º DE 2º VOCAL: SALGUERO CRUZ DE LA IRENE  
3º DE 2º VOCAL: ZAHINOS RAFAEL EVA

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.